

Buenos Aires, 16 de mayo de 2023.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de dieciocho (18) sillones para las secretarías privadas y relatorías de esta Cámara Nacional Electoral, en atención a la solicitud obrante a fs. 1.

2º) Que a fs. 6, obran las especificaciones técnicas; a fs. 76, la estimación del costo de contratación; a fs. 65, la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera a efectuar el procedimiento administrativo correspondiente y a fs. 80/109, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación.

3º) Que se han enviado invitaciones a dieciocho (18) casas del ramo (cf. fs. 113/131) y, de acuerdo a lo previsto por el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, se ha procedido a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (cf. fs. 112).

4º) Que, conforme surge del acta de apertura (cf. fs. 132), se recibió una única oferta de la firma Leandro Cambiasso (Baires4) (cf. fs. 133/181), por pesos seiscientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro (\$ 675.144.-), obrando a fs. 186 el cuadro comparativo de precios.

5º) Que a fs. 189, el señor Intendente del Tribunal emite el informe técnico, en el que señala que la oferta recibida se ajusta a las especificaciones técnicas y tiene el precio más conveniente.

6º) Que a fs. 191 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida "Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", por la suma total de pesos seiscientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro (\$ 675.144.-).

7º) Que el procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 13, 36 y 168 del mencionado Reglamento de Contrataciones, como contratación directa por trámite simplificado.

8º) Que a fs. 192 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

9º) Que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara

estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit.- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 194).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar la adquisición de dieciocho (18) sillones para las secretarías privadas y relatorías de esta Cámara Nacional Electoral, a la firma “Leandro Cambiasso” (Baires4), por un total de pesos seiscientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro (\$ 675.144.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilidad del Tribunal y de la división Intendencia. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente. –

El señor Presidente, doctor Alberto Ricardo Dalla Via, no interviene por encontrarse en uso de licencia (Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

SANTIAGO H.CORCUERA - VICEPRESIDENTE, DANIEL BEJAS - JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ,  
SEBASTIÁN SCHIMMEL - SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.